# Sesión 81a.-

## Día 10 de Diciembre de 1930.-

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y quince minutos del día diez del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermudez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

48.262 C/930. Dejar sin efecto la resolución de fecha 4 de Junio ppdo, relativa a las Cooperadoras Escolares, como así también las posteriores, dictadas en consecuencia de la misma.-

55.234 I/930. Conforme a lo ordenado por el art. 23 de la Ley de Educación Común n. 1420 y los artículos 18 y 20 de su Decreto reglamentario de 28 de Julio de 1885; y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4. de la Ley n. 2737 y el artículo 22 del Reglamento de la Inspección Nacional de Escuelas en las Provincias, y a los fines de conocer y de determinar oportunamente las verdaderas necesidades de la enseñanza y de ajustar los gastos de su sostén y difusión dentro de la

mayor economía que debe caracterizar el manejo e inversión del Tesoro escolar, y máxime en las actuales circunstancias; se resuelve:

Designar a los Señores Inspectores Generales, para que estudien y propongan, antes del 30 del corriente, la forma más práctica y económica para el más inmediato levantamiento del censo de la población escolar de la República, desde la edad de cinco años hasta catorce.-

55.235 D/930 - A pedido del Señor Director Administrativo, se resuelve:

Que el reglamento sancionado con fecha 5 de este mes, referente a las órdenes de pago, comience a regir desde el 1º de Enero próximo, debiéndose en consecuencia hacerse las comunicaciones al Banco de la Nación Argentina en lo que respecta al artículo 6º de esa resolución, expresando que la firma del Señor Director Administrativo Don Segundo M. Linares, tendrá validez desde la fecha indicada (1º de Enero de 1931), con intervención del Sr. Contador Don Juan B. Gaggero o el Sr. Sub-Contador Don Ernesto Fox.-

39116. T/930. - Manifestar al Señor Gobernador de La Pampa, por intermedio de la Inspección Seccional respectiva, que el personal directivo y docente dependiente de la Repartición puede formar parte de las Comisiones de Fomento de Territorios, previa autorización del H. Consejo para aceptar dichos cargos.-

23.183. I/930. 1º.- Anular todo lo actuado en este expedien-

te.-

2°.- No prestar aprobación al contrato de locación que corre agregado a f. 17 a 19 y notificar ~~de~~ esta resolución al propietario de la finca.-

41.748 I/930 Dejar sin efecto todo lo actuado en este expediente y disponer su archivo.-

48.063 M/930. 1°.- Conceder licencia al maestro de la escuela nº 5 del Territorio de Misiones, Don José I. Trujillo, desde el 21 de Abril ppdo hasta fin del curso escolar de 1930,- acordándole goce de sueldo en los términos del art° 17 del Reglamento Vigente.-

2°.- Notificar a su esposa Sra Rosalía Alvez de Trujillo, la concesión respectiva, a efectos de que solicite del Sr. Juez que entiende en el Juicio de insanía, las medidas procedentes.-

25.359 M/929. Dejar constancia que el término de la licencia reconocida con goce de sueldo a la directora de la escuela nº 66 de la provincia de Mendoza, Sra Julia G. de Gutiérrez por resolución de Mayo 7 de 1930 (f. 16) es del 21 de Junio al 5 de Julio de 1929.

29.424 E/930. No hacer lugar a lo solicitado en este expediente por no ser asunto de competencia del H. Consejo y disponer el archivo de estas actuaciones.-

50.942 E/930. Declarar cesante al preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 4° de Artillería, Don Juan F. Fines, de conformidad a lo establecido en el art° 36 de la Reglamentación respectiva.-

53.383. C/930. Aceptar el ofrecimiento formulado por Don Alberto García, en su nombre y el de sus coherederos, sobre donación del local y una hectárea de terreno ocupados por la escuela nacional nº 240 de la pro-

vincia de Corrientes, autorizando al Inspector Seccional respectivo para firmar en representación del H. Consejo la escritura traslativa de dominio.-

47.616 C/930. Hacer saber a los Señores Inspectores Seccionales de Provincias que no es necesario que comuniquen telegráficamente a la Presidencia del H. Consejo las vacantes producidas en escuelas de su jurisdicción, bastando que lo hagan por nota a la Inspección General.-

1716 F/927. Desestimar la propuesta relativa a la instalación de un taller para preparado de piezas anatómicas con destino a la enseñanza en el Museo Escolar Sarmiento, presentada por el Sr. Ignacio Pitre.-

22.674 C/930. Dejar sin efecto la resolución de fs 6 de este expediente, y aplicar a la Casa David Z. Campos, la penalidad a que hace referencia el dictamen de la Asesoría Letrada de fs 5.-

4995 R/930. Dejar sin efecto la resolución de fs 10 de este expediente, y aplicar a la Casa L. J. Rosso, la penalidad a que hace referencia el dictamen de la Asesoría Letrada de fs 9 vuelta.-

50.403. L/930. Manifestar al Sr Interventor Nacional en la provincia de La Rioja, que el H. Consejo tendrá oportunamente en cuenta el pedido que formula en su nota de 15 de Octubre último.

55.236. C/930. Nombrar maestro auxiliar de la escuela Nº 64 de Catamarca, cargo vacante, al Sr Gerardo Denet, actual director de la Nº 160 de la misma provincia, a su pedido.-

45.439 I/930. Hacer saber al Sr. Juan J. Jaros, que oportunamente, al llenar las vacantes de Inspectores Técnicos, serán tenidos en cuenta sus antecedentes profesionales, conjuntamente con los del resto del personal directivo dependiente del H. Consejo.

45.481 I/930 Hacer saber al Sr. Diego I. Olmos que oportunamente, al llenar las vacantes de Inspectores Técnicos, serán tenidos en cuenta sus antecedentes profesionales, conjuntamente con los del resto del personal directivo dependiente del H. Consejo.-

3140 17/922. 1º.- Autorizar de acuerdo a las condiciones especificadas en el informe de la Dirección General de Arquitectura de fs 374, la recepción definitiva de las obras de construcción del edificio escolar fiscal ubicado en la Avenida Nacional entre las calles San Nicolás y Orán, cuyas obras fueron contratadas con el empresario Don Fernando Vanelli.-

2º.- Anular la órden de pago dictada a fs 371 del expediente, debiendo extenderse una nueva de acuerdo con la liquidación de fs 369.

10.676 E/928. Ratificar las resoluciones adoptadas por el H. Consejo con fecha 5 de Junio ppdo (fs 87) y 6 de Setiembre último (fs 94) y en consecuencia autorizar el pago de la suma de $ 309 m/nal. al Sr. R. Zereny, por los trabajos ejecutados en el cambio de techos de los tinglados de la escuela al Aire Libre nº 4, sito Bompland y Loyola, de conformidad a la liquidación practicada por la Contadu-

ría General a fs. 97 de este expediente.-
Testado a fojas 177 línea 3 - no vale.-
No habiendo mas asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y diez minutos

Juan B. Terán

[firma]

# Sesión 82a.

## Día 12 de Diciembre de 1930.-

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cinco minutos del día doce del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Fernandez y Doctores Don Guillermo Correa, Don Arturo J. Medina y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Juan B. Terán, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-